



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 277 Fecha: 03 NOV. 2020

Resolución Gerencial General Regional N° 188 -2020 Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 03 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 1227-2020-GRC/GA-ORH, fecha 15 de octubre de 2020 y el Informe N° 1237-2020-GRC-GA-ORH, de fecha 16 de octubre de 2020, ambos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 - "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, mediante Ley N° 31042 -Ley de Reforma Constitucional-, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: "Están impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices por la comisión de delito doloso"

Que, en observancia del principio de veracidad contenido en el numeral 1.7, del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444-, el cual señala: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman".

Que, como es de advertirse el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1227-2020-GRC/GA-ORH, fecha 15 de octubre de 2020, requiere el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional de la designación del ingeniero de sistemas Oscar Yonatan Huayllani Muñoz, como Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, adjuntando para ello la propuesta realizada por disposición superior, que cumpliría con el perfil del puesto no obstante deberá suscribir obligatoriamente la declaración jurada teniendo en cuenta el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444-, asimismo, advierte que adicionalmente el postulante deberá presentar su antecedentes judiciales.

Asimismo, en el Informe N° 484-2020-OARH-HNDAC, de fecha 15 de octubre de 2020, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejec. De Administración HN-DAC, se



informa que habiéndose recibido el requerimiento mediante correo electrónico y telefónico de parte del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, quien solicita a pedido de la Gerencia Regional Del Gobierno Regional del Callao, se informe con respecto a la plaza de Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del HN DAC C de acuerdo a los documentos de gestión, asimismo se informa que el Ing. Eufrazio Ocaña Enrique está con encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, designado mediante Resolución Directoral N° 396-2019-DG. H.D.D.D.C, de fecha 07 de noviembre de 2019.


Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ingeniero **OSCAR YONATAN HUAYLLANI MUÑOZ**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Daniel Alcides Carrión del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
J. P. Alvarado
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

J. Chiroque
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 274 Fecha: 03 Nov. 2020